

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS INGENIEROS  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ANIOP  
Pers. Jur. N° 1122 de 12.07.72

RECIBADO GABINETE MINISTRO MOP
0 8 OCT 2009
SBG-

ORD. N° : \_\_\_ 108 \_\_\_ /

ANT. : Resolución N° 712, de 06-03-08  
Carta ANIOP N° 49, de 01-09-08

MAT. : Consulta por estado de situación de  
temas de interés para ANIOP

INC. : Carta ANIOP N° 49, de 01-09-08

SANTIAGO, 01 de octubre de 2009

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE CO.PP.
0 8 OCT 2009
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

M.O.P. SUB SECRETARIA
0 8 OCT. 2009
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ABOGADO JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA

DE : PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS INGENIEROS  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - ANIOP

Mediante el presente oficio nos permitimos consultar a Ud., por la situación de los siguientes temas de interés para esta Asociación Gremial:

- 1. Nulo avance en la Corrección de la Resolución MOP N° 712.**
  - La Resolución MOP N° 712, de 06-03-2008, que crea la organización funcional del Programa de Modernización del MOP, fue observada por el Colectivo Gremial, entidad de la que ANIOP formaba parte a esa fecha, mediante documento escrito de fecha 18-03-08.
  - Con fecha 19-05-08 se efectuó reunión a la que asistió ANIOP junto a otros representantes gremiales y personal de la Subsecretaría, acordándose efectuar correcciones que se estimaron necesarias y mejoras en la redacción del texto.
  - Con fecha 01-09-08, ANIOP consultó a Ud. mediante carta ANIOP N° 49 por la situación en que se encontraba la corrección de la citada resolución, lo que fue respondido mediante oficio 3345 de 11-11-08, señalándose que ésta había sido firmada por Ud. y enviada a trámite.
  - **Demora por más de 16 meses en oficializar los acuerdos alcanzados.** A la fecha ya han transcurrido 16 meses de haber llegado a acuerdo sobre las modificaciones necesarias, sin conocer la oficialización correspondiente. Solicitamos respetuosamente, se nos informe las razones de las demoras observadas, sin perjuicio de que se efectúe la pronta modificación de la citada Resolución.

**2. Nulo Avance de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Bienestar**

- En el mes de noviembre de 2008, la Comisión de Bienestar, conformada por las Asociaciones Gremiales y Bienestar concluyó su trabajo, alcanzando acuerdos en materias de mejoramiento de beneficios y transparencia de la información.
- En enero de 2009, el Jefe de Bienestar remitió a firma el documento "Informe Mesa de Trabajo Materias de Bienestar", el cual fue observado por ANIOP, básicamente por cuanto éste no recogía acuerdos ya alcanzados y registrados en las actas de reuniones del Comité, especialmente en materias de transparencia de la información asociada a la entrega de beneficios.
- **Transparencia activa:** Entre otras materias finalmente acordadas, ANIOP planteó por un tema de transparencia y por razones de mejora en la información que se entrega a los socios del Bienestar, que dicho Servicio mantuviera en página web, la información de todos los beneficios que entrega, los mecanismos o fórmulas para cálculo de puntajes de cada uno de ellos, y la nómina de favorecidos y no favorecidos en cada beneficio.
- No obstante diversas consultas realizadas directamente al Jefe de Bienestar por el representante de ANIOP en el citado Comité, a la fecha no se ha entregado para firma el documento final, comprometiendo con ello, el avance en los temas acordados y desde ya postergando por un año más, la posibilidad de mejorar la disponibilidad de recursos económicos que permitan efectuar mejoras en los beneficios actualmente otorgados, toda vez que otra de las propuestas de ANIOP también consensuada en la Mesa, fue requerir de la Autoridad, que el MOP aumente su aporte económico a Bienestar, igualando el aporte que a través de la cuota mensual realizan los socios .
- **Demoras por más de 10 meses en oficializar los acuerdos alcanzados.** Transcurridos ya más de 10 meses del término del trabajo del Comité, requerimos respetuosamente se nos informe las razones para que el documento conteniendo los acuerdos alcanzados, aún no haya sido oficializado, previa firma de las Asociaciones Gremiales y de Bienestar, sin perjuicio de instruir se entregue a la brevedad el citado documento para la firmas correspondientes.

**3. Academia de Obras Públicas. Valoración, méritos y solicitudes**

El día 22 del mes de septiembre hemos sido informados por intermedio de correo recibido desde el "Programa de Modernización", que con fecha 31 de Agosto de 2009, fue aprobada por Contraloría la creación del Departamento de Capacitación y Estudios del MOP, con el cual se da vida al proyecto de la Academia de Obras Públicas de Chile, Presidente José Manuel Balmaceda Fernández.

Valoramos positivamente este hecho, sin perjuicio de no compartir las formas establecidas para ello, que esperamos se corrijan en el futuro estableciendo a

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS INGENIEROS  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANIOP

Pers. Jur. N° 1122 de 12.07.72

la Academia como el Centro de Formación y Perfeccionamiento, en lugar del Departamento de Capacitación como ha sido creada. En este contexto agradecemos el decidido apoyo que ha otorgado a esta iniciativa el Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Civil Sergio Bitar Ch. y las demás Autoridades Superiores del MOP, como también a todos los funcionarios que durante el año 2008 entregaron su aporte al interior del Consejo Asesor, a los dirigentes gremiales que colaboraron en las instancias previas a la instalación de éste, a aquellos funcionarios que han colaborado en los trabajos realizados el presente año, como también el aporte de la Asociación Nacional de Abogados que colaboró con ANIOP en la fase previa de preparación de su Reglamento.

En este contexto, queremos señalar que no nos ha parecido afortunado que se haya informado a la comunidad MOP que la Academia de Obras Públicas ha sido posible gracias al Programa de Modernización, porque se está dando la idea que dicho Programa tenía considerada su creación, lo que bien sabemos no es efectivo, y porque de paso se desconoce a su verdadero gestor, la Asociación Nacional de Funcionarios Ingenieros del MOP – ANIOP, que por más de una década ha venido planteando a las diferentes autoridades del MOP la necesidad de la creación de esta Academia, proyecto que incluido su Reglamento con el detalle de su articulado e incluso su nombre, el pasado día 18 de abril de 2008 expusiera nuestro ex-Presidente Ingeniero Civil Señor Zeus Aguilera González al actual Ministro Don Sergio Bitar Ch., quien como ya hemos señalado, tuvo a bien apoyar esta iniciativa.

**Necesidad de efectuar los reconocimientos correspondientes.** En conformidad a lo expuesto nos ha parecido necesario y conveniente hacernos cargo de la historia y reconocer el justo mérito de la Asociación Nacional de Ingenieros del MOP, que ha sabido perseverar en esta iniciativa hasta encontrar en este caso una Autoridad que le ha otorgado el apoyo necesario. En este sentido solicitamos que oficialmente se efectúen los reconocimientos correspondientes y se reconozcan los méritos de los verdaderos actores que han permitido que esta iniciativa esté pronta a iniciar su desarrollo.

**Transparencia y participación.** Adicionalmente solicitamos se nos informe respecto de las asesorías eventualmente contratadas el presente año asociadas a la Academia y que se cite al Consejo Asesor, a objeto de dar la adecuada transparencia al proceso de instalación de la Academia, considerando además entre otras razones para esta solicitud, que en la última reunión realizada en diciembre de 2008, hubo desacuerdos entre el Consejo y quienes ejercían la coordinación del trabajo de éste, que estimamos necesario resolver con la participación de todo el MOP, representado en este caso por el Consejo Asesor.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS INGENIEROS  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANIOP

Pers. Jur. N° 1122 de 12.07.72

4. **Aplicación Artículo 34 ley N° 20.313/2008. Solicita información**  
Sin perjuicio de nuestro rechazo a la aplicación del Artículo 34 de la ley N° 20.313 del año 2008, por atentar contra el desarrollo y el fortalecimiento de la Ingeniería, afectando los derechos de los Ingenieros, y además por la ilegalidad que significaría no respetar los principios y disposiciones de la Ley Orgánica del MOP; consultamos a Ud. en que situación se encuentran las acciones que ha venido desarrollando la Autoridad en esta materia, tendiente a modificar los requisitos de ingreso y promoción contemplados en los DFLs de Plantas, habida consideración que nuestra Asociación desconoce a esta fecha en que situación se encuentra este tema.
  
5. **Política de exigencia de 10 semestres en cargos de Alta Dirección Pública. Solicita documento de respaldo.**  
Solicitamos a Ud. copia del documento del Ministerio de Hacienda en donde se establece lo afirmado en oficio 2723, de 11-09-09, de la Jefa de la División de Recursos Humanos, en el cual se cita que se ha logrado: **"un pronunciamiento favorable del Ministerio de Hacienda, en aras de aplicar en el futuro el criterio de 10 semestres cuando el cargo así lo amerite"**.

  
MARIO MAUREIRA FRAZIER  
PRESIDENTE ANIOP

DISTRIBUCIÓN

Sr. Subsecretario de Obras Públicas  
Sr. Ministro de Obras Públicas  
Sra. Directora General de Obras Públicas

N° 3282555